CONTRATO UOC N°22/2016
CONCURSO DE OFERTA N°03/2016 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA AVDA. JUAN ESTEBAN RAMIREZ E/ GERARDO CABRERA Y MARISCAL ESTIGARRIBIA ID N°306.299.

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 22 días del mes de agosto del año dos mil diez y seis, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES y refrendado por el SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD SR. GUILLERMO RAMIREZ, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa INGESUR propiedad del Señor EDUARDO EDMUNDO ROLON BATISTA, ubicado en la Ciudad de Ayolas -Misiones, con número de cedula de identidad Nº3.446.810, con RUC Nº3446810-2, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONCURSO DE OFERTA N°03/2016 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA AVDA. JUAN ESTEBAN RAMIREZ E/ GERARDO CABRERA Y MARISCAL ESTIGARRIBIA ID N°306.299, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------
---

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a realizar la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA AVDA. JUAN ESTEBAN RAMIREZ E/ GERARDO CABRERA Y MARISCAL ESTIGARRIBIA, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta adjudicada en el CONCURSO DE OFERTA N°03/2016, adjudicada por RESOLUCIÓN N°1.472/2016 de fecha 05 de agosto del 2016 a la empresa INGESUR propiedad del Señor EDUARDO EDMUNDO ROLON BATISTA.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos,
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO INTENDENCIA

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 10, objeto del gasto específico 520 30 011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Coronel Bogado, hasta la suma de Gs.202.871.840 (guaraníes doscientos dos millones ochocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID_N°306.299

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTA N°03/2016, convocado por la Municipalidad de Coronel Bogado, adjudicado por la Intendencia Municipal con RESOLUCIÓN N°1.472/2016 de fecha 05 de agosto del 2016 a la empresa INGESUR propiedad del Señor EDUARDO EDMUNDO ROLON BATISTA y aprobada por la Juna Municipal por Resolución N°95/2016 del 16 de agosto del 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será 210 (doscientos diez) días.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El precio total del Contrato es de **Gs.197.191.050 (guaraníes ciento noventa y siete millones ciento noventa y un mil cincuenta) IVA incluido.**

EMPEDRADO AV. ESTEBAN RAMIREZ ENTRE GERARDO CABRERA Y MARICAL ESTIGARRIBIA				INGESUR	
Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PREC. UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Replanteo general y fijación de cotas	m2	3.425,53	1.583	5.422.614
2	Movimiento de suelo, hasta la subrrasante con motoniveladora	m2	3.425,53	2.073	7.101.124
3	Construcción de cordón cuneta según detalle H°= 1:2:4	ml	42,84	54.468	2.333.409
4	Badén de H°A°, con varilla de 8mm c/ 12 cm y varilla de 6mm c/ 20 cm H°= 1:2:4	m2	32,13	144.684	4.648.697
5	Canal de dasague pluvial con muro de PBC piso de H° pobre sin tapa de H°A° hasta 1.2 de profundidad (incluye acceso vehicular)	ml	148,31	126.177	18.713.311
6	Alcantarilla con muros de piedra bruta 0,30 profundidad de 1.50 y pilares de h°a° de 20x20cm cada 2.00m y tapa de h°a°	ml	23,00	249.063	5.728.449
7	Tapa de losa de H° A° sobre canal de PBC existente	m3	5,56	1.333.217	7.418.019

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC. 3.446.810-2

	según detalle			155.509	26.459.856
9	Empedrado de piedra roja, o piedra negra basáltica sobre arena lavada, rejunte con polvillo de piedra, y compacta con pisón a mano, y terminación con vibrocompactador de 7.000 kg. Mínimo.	m2	3.425,53	30.906	105.869.430
10	Cordón simple de H°A°	ml	280,96	33.812	9.499.820
11	Limpieza de paseo central (retirar todos los restos de piedras y/u otro material), y relleno con tierra apta la plantación de árboles nativos. Colocación de plantas nativas (Sibipiruna) cada 5 metros en el paseo central	global	1,00	1.890.720	1.890.720
12	Limpieza final general en zona de obra (especificación de limpieza en la Sección III)	global	1,00	2.105.601	2.105.601
TOTAL					***197.191.050***

Todo concordante con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y desglose de precios de los mismos.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Contratista deberá comenzar los trabajos, objeto de este contrato, una vez emitida el Certificado de Inicio de Obra por el Fiscal de la Obra de la Municipalidad de Coronel Bogado.

El Contratista se compromete a ejecutar la Obra, de acuerdo con los Planos, Especificaciones, Disposiciones Generales y cualquier otro documento contractual a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del número de 90 días hábiles, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones, salvo que concurran causales de caso fortuitito o fuerza mayor debidamente justificada.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

a. **Se dará un anticipo del 30% del monto total del Contrato para comenzar la obra.**
b. **El segundo pago se hará al culminar el 30% de la obra, con un monto del 25% del monto total del Contrato.**
c. **El tercer pago se hará al culminar el 55% de la obra, con un monto del 20% del monto total del Contrato.**
d. **El cuarto pago se hará al culminar el 100 % de la obra, con la recepción provisoria, con un monto del 20% del monto total del Contrato.**

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

e. El quinto y último pago se hará a los 30 (treinta) días hábiles de haber culminado la obra, con un monto del 5% restante del monto total del Contrato.

Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

La recepción provisoria se haría al culminar con la totalidad de los trabajos;
La recepción definitiva se hará a los (30) treinta días hábiles de haber culminado con el total de la obra.

Para todos los pagos el Contratista deberá presentar una factura legal y los documentos requeridos por el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Coronel Bogado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía bancaria o Póliza de seguro. En este mismo acto el adjudicado presentará a la firma del contrato a la convocante la garantía del 5 % de monto total adjudicado (emitido por Banco o seguro) en concepto de fiel cumplimiento de contrato y 100% del monto del Anticipo con los alcances previstos en la ley 2051/03 y sus modificaciones.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, bonificaciones por entrega anticipada de las Obras y Forma de Cálculo: El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente**: 0.1% por día calendario de atraso, del monto total de la obra, hasta alcanzar el 5% del valor total de la obra.** El método de cálculo de la bonificación diaria por ejecución anticipada y el método de cálculo del tope de dichas bonificaciones es el siguiente: **-NO SE APLICA-** El monto máximo de las multas es de: **5% del valor del contrato**

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Replanteo general y fijación de cotas	m2	3.425,53
2	Movimiento de suelo, hasta la subrrasante con motoniveladora	m2	3.425,53
3	Construcción de cordón cuneta según detalle H°= 1:2:4	ml	42,84
4	Badén de H°A°, con varilla de 8mm c/ 12 cm y varilla de 6mm c/ 20 cm H°= 1:2:4	m2	32,13
5	Canal de dasague pluvial con muro de PBC piso de H° pobre sin tapa de H°A° hasta 1.2 de profundidad (incluye acceso vehicular)	ml	148,31
6	Alcantarilla con muros de piedra bruta 0,30 profundidad de 1.50 y pilares de h°a° de 20x20cm cada 2.00m y tapa de h°a°	ml	23,00
7	Tapa de losa de H° A° sobre canal de PBC existente	m3	5,56
8	Alcantarilla de piedra bruta 0,30 con tapa de losa H°A° según detalle	m2	170,15
9	Empedrado de piedra roja, o piedra negra basáltica sobre arena lavada, rejunte con polvillo de piedra, y compacta con pisón a mano, y terminación con vibrocompactador de 7.000 kg. Mínimo.	m2	3.425,53
10	Cordón simple de H°A°	ml	280,96

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

11	Limpieza de paseo central (retirar todos los restos de piedras y/u otro material), y relleno con tierra apta la plantación de árboles nativos. Colocación de plantas nativas (Sibipiruna) cada 5 metros en el paseo central	global	1,00
12	Limpieza final general en zona de obra (especificación de limpieza en la Sección III)	global	1,00

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Bogado, República del Paraguay, a los 22 días del mes de agosto de 2016.

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

.....
SR. EDUARDO EDMUNDO ROLON BATISTA
INGESUR

Sr. Guillermo Ramirez
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Lic. Hector F. Céspedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL